No debia ser grande la confinura que Bonquillo triviere on los conomimentos de seas nàrifes cannola vino de Granado el muestro narcode dicha ciudad, D. José Granados, y de Murcia D. Melcher Luzón, arquitecto y macstro mayor de esta ciudad é ingestre de S.M. esta de comprista de Cataluña, à los cuales se les conflere, en 27 de Julio, el enarcya, associados de Luis de Rojas que habito aldos principio a la obra, de examinarla y hacer condiciones, trazar y planta de la misma y aus reparos.

El primero presenta sus condiciones, que no dejaban de resentirse de la precipitación con que labán sido teclas, y sin conocimiento del terreno, reducidas á decir que se profundis, hasta llegar á terrano firme y cuando no lo fuere, se indiquen esteces eveles de pino tostadas las puntas, equidistantes un ple, sobre carbos estados consecuencias de terranos estados de medio pie por cenima del terreno, se celaria un descripación de la medio pie por cenima del terreno, se celaria un descripación de la medio pie por cenima del terreno, se celaria un descripación de la medio pie por celaria del carbos per del medio de la medio pie por celaria del carbos de carbos en consecuencia del carbos de consecuencia del carbos de consecuencia del carbos de carbos del carbos del

No acompañaba la tasación de la obra, que le mandó formar el Cabildo, pero la formuló después, haciéndola ascender á 32,000 ducados poco más á menos

Tampoco Luzón dejó de andar ligero al presentar una primera tasación en 60.000 ducados, aunque habiendo visto después las canteras y facilidad de adquirir la madera de pino, la bajó á 30.000, ofreciendo hacerla por ese tipo si se saca al pregón; y aun en el caso de optarse por el sistema de administración, también se compromete à que no pase de 25,000 ducados, dándola terminada en dos años, siempre que se le den 4.000 ducados por joya de la dicha obra, y dos reales de a ocho cada día para su alimentación, y à condición de que si excediere el gasto se tome el exceso de su joya, aunque se consuma toda; pero si no llegase à los 29.000 ducados ha de darle la ciudad algún regalo por vía de costo. Las condiciones que presentó se reducían al modo de hacer los cimientos y dimensiones que habían de tener los sillares; las de los arcos serían de 12 varas y media de luz por ocho y media; para el pilar se guardaría el nivel de los dos arcos inmediatos, quedando iguales los dos que se han de construir, en ancho y alzado (cosa que no ha sucedido en la ejecución, sin que me explique la razón que hubiera para darles las dimensiones con que lo fueron, y son de 12 metros con 3 centímetros y 10,25 de luz) y que guarden las dovelas el ornato

y perfil del arco del cuchillo del Angel. Respecto à la madera de pino se calculaba poderla tomar, para el zampeado, del sitio llamado la Valanzona.

No debieron estimarse muy necesarios los servicios de este arquitecto é ingeniero, cuando en 18 de Agosto acordó el Cabildo que se volviera á su tierra, no sin laberie dado antes 2.400 reales por agasajo y ayuda de costa por los viajes, y 2.952 por ciento veintitrés dias que había peramecicido ausente de su ciudad à 24 reales cada dia.

La Diputación del puente, que ya debia tener formado el padrón de vecinidad, acordó pedir el préstamo de los 10.000 ducados à los vecinos más acomodados, haciendo diligencias para acelerar el pago, que no se encontraba muy fácil.

Afortunadamente para la obra estaban ya funcionando las barcas en aquel mes de Agosto, y Pedro de Pineda hizo proposición, á falta de otras, que fué aceptada, de arrendarlas por un año en 20,000 reales llanos, pagando el primer plazo de 8,000 reales en el acto y el resto á los ocho meses.

Pero este dimero había de gastarse pronto, y así labía sucedido y en 30 de Septiembre, segrin decía el Akadle mayor D. Antonio Gun-zádez, y gracias que D. Juan Francisco Trigueros labía socorrido con cádez, y gracias que D. Juan Francisco Trigueros labía socorrido con oxidez, y gracias que D. Juan Francisco Trigueros labía socorrido con unidade portuago, á cuya petición no pudo accederse por el pronto, amone, como lueco se verá, fute abmitida.

Habis labido tiempo de apreciar el daño que tenian los demás ancos del puente, y el Corregidor, que por lo visto no desatendia la obra, dispuso en Octubre el reconocimiento por Rojas y Granados, que habian quedado encargados de ella, para que con el resultado acudiera la ciudad à S. M.

Dedúcese del reconocimiento de los diclos, según Granados, que ra precia co volver à reparar otra vez la soleria y pilares que lo labium sido recientemente por Rubio, y manifestaban ya socuvones de cuntro varas de profundidad y nodepas de dos de entrada debajo de los pilares, lancer nueva la rosea y demoler la antigua que estaba saltando à pedazos en el nero 15, y lo propio en el tercio de la del 14. Rojas, lancer nueva la rosea y demoler la antigua que estaba saltando à pedazos en el nero 15, y lo propio en el tercio de la del 14. Rojas que debia mirar más despacio las cosas, encenentra también mur quebrando el pilar que separa los arcos 8°, y s.º y su pieto á hundires, cuencidad de lancer meva la rosea del 8°, que en antiquístima, y de la primer franciscia del pueste, que no labiu quedado stra, antidiendo ser lo más preciso este reparo y el del arco 15, porque un se podiem mentener de si missao.

De estos informes y croquis que aún se conserva en el archivo, y

debe ser de Rojas por el carácter de letra y ortografía con que están hechas las anotaciones, comparada con la firma en otros documentos del mismo, se despreade haber necesidad de reparar el murallón que defendia ha ciudad, arruimado con algunas casas el año anterior de 1687, y dejado esta sujetas à percere, proponiento la construcción en linea recta desde un pedezo que caía comezando, junto al puente haude dar pedeto; puente in ducino de Martos, y reparar el boquete de esta azin.

Ni el Corregidor ni la ciudad anduvieron remisos en ponerlo todo en conocimiento del Consejo Red, ni ciste en resolver, pues en 25 de Noviembre se dió Real provisión pidiendo el presupuesto de los nuevos reparos y medios de que se podrían valer para ellos. Al propio tiempo, y lacifendose cargo de los dificultades con que tropezaba Códoba para lascer efectivo el reparto, decin dicha Real provisión haber visto que los más habias prestando con muedo gusto el dimero, y otros, que más necesitaban del puente y podían hacerlo mejor, se resistian, disponiendo por tanto el apremio según sus candales.

No se conseguian estas Reules provisiones sin necessidad de algún gasto, amunque sequente, pues a D. Manuel Matienzo, agente de negocies de Madrid, se le liberaron 200 reales para la costa que luthiera tenido, y 16 más para la conducción de letras de los dichos. Con más unido, y 16 más para la conducción de letras de los dichos. Con más nerosidad premiaron los trabajos dados por los escribanos, que peribieron 400 para ayunda de costas x 50 por panel sellado y bilance.

La obra debió terminarse en el verano siguiente, à juagar por documento impreso mandado circular por el Corregidor, en el que aparecen con todo detalle cuantas partidas labám impresado y los gasdia por día. De esta relación resulta que los vecinos de Córdoba, en uneve meses, labám adelantado la suma de 35,063 reales. El Cabildo de la Santa [glesia dió 6,000 y el Clero 19,000, resultando un total de 80,603, y las obras ascendieron à 341.85 reales 30 cintimos.

El resumen de todo lo gastado es el siguiente:

	Reales. Mrs.
Gustos de canteros. Peones Carpinteros. Barqueros para conducir materiales. Herricros y jornales. Herricros y les portes de la legación de legación de la legación de la legación de la legación de legación de la legación de legación de legación de legación de legación de legación de la legación de leg	Reales. Mrs. 27.405,25 45.206,8 14.013 4.074,17 15.921,17 127.364,25 27.976,8 13.878,25 5.644,25 9.472 2.743,8 1.000 12.000
Al mismo por 105 dias que estuvo en Córdoba	1.050
Luis Rojas, maestro, por 183 días de salario á 24 reales	5.352 4.392
Diferentes gastos menores	7.947
SUMA	341.786 1/2

Como la principal causa de la ruina de la muralla que defendia la ciudad, y daños causados en el puente, fué la rotura de la presa del molino llamado de Martos, perteneciente à las Ordenes militares, por donde entraba la corriente del río en dirección oblicua chocando contra la muralla y de rechazo contra el puente, según indica el eroquis de que he hecho mención anteriormente, y como el Consejo de las dichas Ordenes no se diera gran prisa à la reparación de su presa, la ciudad se vió obligada á nuevo reconocimiento de los daños ocasionados, v en 13 de Julio de este año 1687 se presentaron á la Diputación del puente, siendo aún Corregidor Ronquillo, Baltasar de los Reyes y Pedro de Arriaza, alarifes, y Luis de Rojas y Tavoada, maestro mayor de la ciudad, haciendo una relación detallada de todos los daños que habían reconocido, areo por areo. De esta relación resultaba que los zampeados se encontraban otra vez con socavones, que median hasta 28 varas de largo con cinco y más de profundidad, los que proponían solar con sillares de una y media vara de largo por dos tercias de ancho v pie v medio de espesor; si bien el Rojas aumentaba la primera dimensión hasta seis pies conservando el mismo ancho y espesor, proponiendo antes estaquear el terreno con maderas hincadas una tercia una de otras y enrasadas las cabezas á un pie del terreno, macizando con derretido de piedra v mezcla á fin de ganar la altura necesaria

para la solezia. En cuanto al resto de la obra, convenian en la necesidad de deslucer 10 hiladas de la clave del 7,º arco, por casta rompidas de los tiempos; lascer naceo todo el amillo del 8,º que llaman el Real, spor ser de los mis antignos y de la primitiva formación del puentes, y reculzar los planes construyendo el cubo del que espara los arcos 8,º y 9,º aguas abajo, por estar partido y comenzado à arraimarse; recalzar la cepa del 9,º, que es por donde venia el golpe mayor del agua y está hueco en cuatro varas con más de seis en el socavio; huecr lo propio con el plar pegado al Angel, que corresponde con el 9,º, por estar luecos pilar y enchillo, y reconstruir el arco 15. El presupuesto de estos reparos lo calenhalme en 83,475 ducados de estos reparos lo calenhalme en 83,475 ducados de

También proyectaban la obra de la destruida muralla con 800 cur ras de longitud para defender las casas que habian comenzado à lumiras de rologitud para defender las casas que habian comenzado à lumitas, y volver el río à su camec, que habis abandonado, terraplemando en la parte opuesta; el presupues de cest mandonado, terraplemanda con la morta de 18.00, indicando la necesidad del repuro de la sonia del molino de Martos, que también se presuponia, sia lo cond decia ser intificulmento se grastara.

En vista de este dictamen pericial, la ciudad no tuvo reparo en acudir à S. M. por conducto del Real Consejo, y al de las Ordenes, acompañando testimonio del informe pericial, exponiendo los gratos homos en los años 1684 y Ss, y cómo todos seriam intitiles, y estaban expuestas la ciudad y puencis, sino se acudia al remedio de la axína.

No se puede tachar de descuidada à la Comisión de éste, pues al propio tiempo que acudia, como se ha visto, escribia y recomendaba el asunto particularmente al Presidente del Gonsejo de las Ordenes y diferentes caballeros de ella, al Presidente del Real Consejo, Conde de Oropesa, al Fiscal del mismo y otros caballeros de la Real Camara.

N'ingrin resultado truvieron estas gestiones; y se comprande que el Consejo de Castilla, más atento seguramento à los cumbios de ministros, y guerras que provocaba la altita Francia, desatranter um apetición local, Jas siguide na muento el mal, reclamando nuevo reconocimiento de Francisco Clavijo y Juan de Agrullar y Cueto, maestros de abhafillera y alarfies, que lo hicieron en Julio de 1901, siendo Corregidor D. Lucas Francisco Yáñez de Barnuevo, y Alcadde mayor de lo civil D. Bartolome Ruiz Amoraga, si bien limitando su informe a las más apremientes y urgentes necesidades, encontradas—como resultaba de anteriores reconocimientos—en el pilar que separa los arcos 8.º y 9.º y cubo de agua abajo, que decian ser el más antigro de la puente y tener ya parte humidad, con necesidad de lacerie nuevo

en ancho y alto para evitar la ruina de los arcos en el próximo invierno.

Desconfiando de sus propias fuerzas el Cabildo ó no sabiendo cómo

Desconhando de sas propusa fuerzas el Catalado o no santena canado atender a esta grasto, se assesorá del abogado D. Pedro Gaspar de Mendieta, quien propuso la forma y modo como consta del expediente. Con arregio á ella, expusieron á S. M. y su saís ade Gobberno, que aún debian muehas ciudades y vilhas y lugares hasta la suma de 7.138.875 marvediese del repartimiento de 50.000 ducados autorizado en 1671, por cuya razón no se pudo terminar aquella dora con perfección—bos es que asi discuplen la pose vida que labida tenído—y por lo que la nuteva interesa, se autorice á la ciudad para tomar prestado el importe de sa presupuesto de cualquiera de los arbitrios que de presente tiene la ciudad, á calidad de reintegro con lo que produzea el reparto pendiente, para el que pides es erferenden nuevamente los desapolos.

Parecia más natural que sabiendo y constándoles el estado general del puente, y teniendo conocimiento de el y dándoselo al Consejo, insistieran en la petición de fondos y no la limitaran á los precisos para el repaso que indican.

Quizás influyera en su ánimo el estado de postración y aniquilamiento en que debian encontrarse los pueblos, ó el convencimiento de que no logrararian aquella petición; ello es que se hizo como queda dicho (1).

No tuvo mejor resultado esta que la anterior; pero en cambio consiguieron Real provisión en 15 de Diciembre de 1692 para que se prorrogasen los arbitrios y portazgo, concedidos para la obra de 1684 y 85, por seis años más, que debian terminar en 1699. Estos consistian en

⁽¹⁾ No pedian habeten expansió de los afos pasados con pestes y miseries, pose de apuntes que he encentrales results que mas y cetas mundeaban por aquel tiempo. Desde que en 1549 y 41 experimentó la ciudad grandes necesidades a causa del abundo no en que dejalos a tos a familias los obligações à munches de apuera da. Derangal y lecorres districtores de la ciudad grande de la genera de Derangal y lecorres districtores de la ciudad que de la ciudad de la proclamación en Córdoba de Carlos III, en Octubre de 1605, les 1677 y 79 y 28, ma lor que tantello habo pesta.

Ya se comprende cómo andarían los pueblos cuando en el mismo Madrid se habían negado los mercaderes á far las provisiones de la cocina del Real palacio, en el que se clebían á los palafremeros los salarios de tres años, habíando sido preciso acudir á los mozos de esquina para limpiar los cabullos de aquel valetudinario rey.

un maravedí en libra de carne que se pesase en las carnicerías, dos reales en carga mayor y uno en la menor de vino, vinagre y aceite que entrase en la ciudad.

No fueron suficiente à pagar la deuda contraida con los prestamissas, y particularmente con D. Juan Francisco de Trigueros, que labia adelantado 200.000 reales con interès del 5 por 100, temeroso el cual acultó y consiguió Real provisión al Corregidor, en 17 de Pebero, para que administre por sí, sin que los capitulares tengua interveción, el arbitrio coneccidio y derecho de jortasgo, hasta que con arregió a las claissalas del préstamo se satisfaga al Trigueros el capital é interesse que se le adeudan.

Si las autorizaciones para los reparos escaseaban, no los reconocimientos y vista de ojos. En 18 de Enero de 1693 se hizo nueva y detallada, valorando alzadamente los daños en 443.481 reales y otra en Agosto limitada à lo más preciso.

Segin este reconocimiento, ya estaba hundido completamente el cubo de agua abajo del pilar 9.º y necesitaba 180 varas de piedra labrada, calzindole aguas arriba, y era preciso, con este rejaro, hacer el del pilar del Angel, que tenía cinco varas de hueço y cuatro de ancho debajo del dicho pilar, y todo la soleria en 36 por 10 con seis varas de relleno, que á tanto llegaba su profundidad. Este costo lo calculabam en 129.280 reales.

La ciudad, no obstante los buenos deseos que parece la animaban, tampoco contaba con recursos para atender á la obra, y mal podía hacerla cuando cada año, término medio, necesitaba para cubrir sus obligaciones y cargas del salario del Corregidor, Ministros, Veinticuatros, réditos, etc., 65,358 reales 26 maravedis, y todos sus propios le rendian tan solo 47.031 1/2, reales, resultando alcanzada cada año en 18.327 reales 6 maravedis. Fundados en esto y en que la insistencia en el reparto de los 50,000 ducados para completar los 207,793 reales que de él debían aún los pueblos no produciría resultado, y á que la ciudad tenía sus propios empeñados à la fecha en 231.188 reales, pidieron autorización en el año siguiente de 1694 para nuevo reparto de los 443.481 reales que habían declarado ser necesario los peritos, y hacer la obra à medida que vava teniendo resultado dicho reparto. Esta petición se mandó al Presidente del Consejo de Castilla, con carta dirigida al Fiscal del mismo en Septiembre, acompañando testimonio y certificado de los reconocimientos.

Sorprende que en esta época, como en las anteriores, el Consejo de Castilla aparezea siempre sin antecedentes de los asuntos que se presentan à su consulta, y eso que el que nos ocupa debía ser conocido y hasta sabido de memoria por todos sus individuos.

No parece sino que à la remoción del primer Ministro acompaniaba de toda la Severatria. Ileviandose consigio los antecedentes. Solo así puede explicarse que el Fiscal D. José Ledesam, en nombre del Coaso, contestam en Octubre siguiente pidiendo, para resolver, muevo recunocimiento por otros maestros, amugue sea preciso trancelos de freur, y presupuestos, copia del repartimiento becho en 1671, lo que se las cobrado de el y lo que queda sin cobrar, razón de las arbitrios que su naron para las obras hechas en tiempos de homquillo, aí case del necotrado y cuinto produce. Y per de homquillo, aí case el clares oportunas personales en tiempos de homquillo, aí ca estima oportuna de la casa de la companio de la colora de la companio de la c

Dando cumplimiento á esta demanda, llamaron à Juan de Rucla y Alcàntara, maestro mayor de la ciadad de Granada, y Gaspar Garcia de Azofra, que lo era de la de Ecija, que hicieron el reconocimiento y declaración, previo el juramento de ordenanza y presente el Corregidor D. Lorenzo de Morales y Medrano.

modificações de alla lese daños seros por arros, resultando que todos mecidian nueves adorrises en sus zampendos, en más ó menos extensión, sobre mecizos de hormigión, alguno de los cuales, como el necesiro para el arco 10, debia tener esis varas de profundidad, y ent preciso también meter 60 varas de dovelas en el 3.º, rehenchi la rosea de 4.º de mecado y hidrillos entuciendolos, celar 20 varas de dovelas en el 6.º, hacer nuevo el 8.º empleando piedra almendrilla, celar nuevo de 14. y rehenchi la sedem sen en da, arena y cascos de ladrillo, enluciendo después; hacer nuevo el 15, reedificar umo de los pilastrones y huner el pedazo de paredón en seis tapias. El codos e caleciaba en 421,000 reales, si bien era lo más urgente reparar los arcos 9.º y 10.7, que contarian 112.000 reales.

Es decir que, contra lo que debía esperarse, atendidos los dos años pasados, importaban menos los reparos necesarios á fines de 1694 que cuando se valoraron en principio de 1693 por maestros cordobeses.

También quedaron satisfechas las demás peticiones remitendo los datos reclamados, y no anduviren percessos en centestar ni el Consejo en resolver, pues en Abril del signituete año 1665 recayô Beal provisión desestimando la proquesta hecha para reparto de los 443-481
reales y autorizando solo el gasto para los indispensables reparso de
los arcos 9 10, da los que procederian con el arbitrio del xino de las

tabernas que tienen en depósito, à condición de que activen el cobro del débito pendiente del reparto de 1671 y se saque à pregón la obra en las cuatro ciudades más inmediatas.

Pregonóse efectivamente, y en Mayo del propio año se expidieron requisitorias á todas las ciudades que tenían débitos.

Grande empeño ó exessivo interés debient tener el Corregidor en activar esta obra cuando, apenas asibida la petición de l'Fiscal que se deja indicada y sin esperar resolución definitiva, ajustó la sexa y labra de la piedra alimendrilla à 7 ½, reales vara, asibido lo cual por la Diputación del puente, acordio que el subastante se presentara diélan Diputación à hacer la postura y aseguraria; pero no debió darse tanta presa en el cumplimiento como la Diputación en cuontar miego postor, toda vez que al siguiente mes acordo suplicar al Corregidor que habiendo quien se compromete à ejecutar el mismo trabajo en 6 ½, rasles, lo laga entender al anterior, que seguia trabajando, para que continite en idienticas condiciones o deje el trabajo.

Es de suponer que continuas el reparo, amque nada se la encontado después de esta fecha hata el año 1609, en expo me de Maros se leyó en Cabibdo um carta de D. Basco Monso de Sous Afrence de Córdoba, Caballero venitentarto de la ciudad, en la que, desde Madrid, daba noticia del estado de los negocios de la misma, y particularmente lo que faos reparos del juente se referia, á evan estra se contestó con testimonio de la consulta elevaña al Consejo de Ordenes sobre la rotura de la zaria de Martos para que hagar todos las diligencias posibles á fin de evitar tal daño, causante de todos los que la cindad experimente.

Las diligencias del veinticuatro no serian vanas, cuando en 7 de Julio del propio não recayó otra Real proxisión, qua exuas, como las anteriores, el desconocimiento de la historia de los negocies, mandacon lo que valem que averigiae que avergiae que presente de la Corregidor que avergiae que valem que reparso se han lace on el quente y cuinto importante per actual que reparso se han lace de de puente y cuinto importante de presiden que tendre de la 1671 é sobre algo, remitiendo nota de los arbitros conthecidos y derechos de nortaxes.

Al siguiente año, en el mes de Marzo y para cumplir lo mandado, se extendió certificación por el Contador del Cabildo Antonio de Cuellar Moreno. Son tan curiosos aigumos datos de aquella época, que no resisto la tentación de presentar algunos:

	Reales vellon.
Tenia Córdoba por la renta que cada año le producian sus propios y arbitrios, comprendidos los <i>Almojarifazgos</i> (1). De los cuales eran litigiosos algunos, quedando seguros	60.702,33
tan solo	57.166.17
Las cargas y obligaciones (2) que debian satisfacer mon- taban.	
Faltaba cada año	14.454,33
(1) Almonarifiagos y Aduanas.—Se establecieros en 1450 por D. Jua direchos que se pagaban de las mercaderia ó gineros que milan para o de os que venían España por mar ó por tierra. El mimo Rey habás esta los diemos de la mar y de los puertos secos entre Castilla y Aragón con anaturieros llibres de estos derechos las costs que ban á Indias, hasta mandó que también tributana. (2) Las cargas y obligaciones enem ias siguientes, que convriene conoce	ros reinos y de blecido en 1447 n Navarra. Se a que Carlos V
(2) Las cargas y obligaciones eran las siguientes, que conviene conoce	
	Reales vellón
Salarios del Alcalde Corregidor, etc	14.180
de 307.951 reales 23 maravedís	15.050,12
Que componen la cifra estampada	71.620,33
La nómina que tenía que satisfacer anualmente el Regimiento, era la guiente:	
Parte que correspondía á la ciudad por el sueldo de 440.000 maravedís q	ue ·
tenía el Corregidor. Alcalde Mayor de lo civil (su sueldo).	12.941,06
Alcalde Mayor de 10 civil (su sueido)	1.110
Idem de cuentas	1.176,16
Alférez mayor.	
Caballeros veinticustros con obligación de asistir á 48 cabildos	
Escribano del Cabildo	588,8
Contador	592,27
Mayordomo de propios	2.200
Portero mayor	1.514,16
Dos ídem de maza	800
Capellán de la ciudad, por limosnas de las misas que dice todos los días	de
Cabildo en la sala capitular	600
Al caballero veinticuatro, procurador mayor	176,16
Al asistente de los negocios de la ciudad	1.100
A los dos abogados de la ciudad=10 ducados cada uno	
	58

Al procurador de los negocios.

Al pogado de presos pobres.

Procurador de íd. íd....

58 220,20